I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01827

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 15 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00732-2025; los Decretos Exentos N°202/2541/2024, N°202/0019/2025, N°202/0113/2025, N°202/1371/2025; el Acuerdo de Participación mediante Unión Temporal de Proveedores, suscrito con fecha 1 de octubre de 2025, ante el Notario Público Interino don Francisco Rojas Arriagada, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°4624-2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2541/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la ID 324-298-LP24, para la contratación denominada "**FORMULACION PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (PIIMEP) PARA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP 400051880-0"**, designándose a la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/0019/2025, modificado por Decreto Exento N°202/0113/2025, adjudicada a la empresa **ASESORIAS PROFESIONALES CITYPLANNIG LIMITADA**, en UTP con la empresa **CITY MOVIL S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1371/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"FORMULACION PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (PIIMEP) PARA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP 400051880-0", ID 324-298-LP24,** suscrito con fecha 3 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Temporal de Proveedores** representada por don **Pablo Beltran Correa**, Cédula de Identidad N° [redacted] conformada por las empresas **ASESORIAS PROFESIONALES CITYPLANNIG LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don Pablo Beltrán Correa, Cédula de Identidad N° [redacted] y la empresa **CITY MOVIL S.A.,** R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por don **Gibran Harcha Sarras,** Cédula de Identidad N° [redacted] y doña **Claudia Gunther Kusch,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, a través de Decreto Exento N°202/001827/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Convenio Mandato de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, modificado por Decreto Exento N°202/002461/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento N°202/002541/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0" ID 324-298-LP24**, designándose la

Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000019/2025, de fecha 10 de enero de 2025, modificado por Decreto Exento N°202/000113/2025 de fecha 24 de enero de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2025, según consta en Certificado N°098/2025 de Secretaría Municipal. Que, mediante Decreto Exento N°202/01371/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA** y **CITYMOVIL S.A.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **PABLO BELTRÁN CORREA**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para la formulación de Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) para la comuna de Cerrillos, según lo establecido en los términos de referencia. El servicio se desarrollará de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del proyecto incluyendo la revisión y corrección de éste, es de **9 meses**, a partir la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento, según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/001827/2023, modificado por Decreto Exento N°202/002461/2024, los puntos 1.8. y 1.9. de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01371/2025.

QUINTO: Precio. El valor por el proyecto licitado es la suma total de **$70.856.000.-** (setenta millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) **exento de IVA**, sin anticipos, reajustes ni intereses. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R.), según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01371/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago se realizará mediante **3 (tres) estados de pago**, sin reajuste ni anticipos, de acuerdo al grado de avance del servicio, contra informe final de cada Etapa aprobado mediante Acta de la Comisión Técnica e Informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a), acreditando si existen o no multas. En caso de existir multas, debe acompañar el comprobante de pago de éstas, emitido por el Gobierno Regional Metropolitano, acompañado, además, la documentación solicitada para tal efecto, según lo establecido en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DEL SERVICIO	PORCENTAJE DEL TOTAL CONTRATADO
1	Informe Final de ETAPA 1 que considera como productos: - Ajuste Metodológico de acuerdo a lo definido. - Recopilación de información, antecedentes y estudios secundarios. - Diagnostico urbano de infraestructura y espacio público comunal. - Catastro proyectos de inversión.	35%
2	Informe Final de ETAPA 2 que considera como productos: - Visión estratégica. - Identificación y definición de Cartera de Proyectos PIIMEP. - Evaluación y priorización de Cartera de Proyectos. - Descripción de proyectos, obras, medidas y estudios priorizados. - Cálculo de tramos, superficies, emplazamientos, expropiaciones, equipamientos y costos.	35% (que suma el 70% del total)
3	Informe Final de ETAPA 3 que considera productos como: - Elaboración y presentación del Plan. - Propuesta de Control y Seguimiento del Plan. - Consulta Pública y Aprobación del Plan.	30% (que conlleva al Total del Pago contra entrega de productos y Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público aprobado por el Concejo Municipal)

Los estados de pago serán solventados por el Gobierno Regional Región Metropolitana, en su calidad de organismo mandante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio Mandato, aprobado mediante Decreto Exento N°202/001827/2023, modificado por Decreto Exento N°202/2461/2024.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza N°217108WEB, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, emitido por FINFAST S.A.G.R., a nombre de Gobierno Regional Región Metropolitana, por la suma de **$3.542.800.-** (tres millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos), con fecha de emisión el día 01 de septiembre de 2025 y con vencimiento hasta el día 01 de diciembre de 2026. Remítase al Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE) para su custodia.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA** y **CITYMOVIL S.A.,** por el Inspector(a) Técnico(a), en este caso, el Asesor(a) Urbanista de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación o a quien designe el Director(a) o quien lo subrogue, según lo establecido en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos número 16, 16.1, 16.2 y 16.3 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0" ID 324-298-LP24.**

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios y accionistas de la empresa **ASESORIAS PROFESIONALES CITYPLANNIG LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] son: **Julio Gibran Harcha Sarras,** Cédula de Identidad N° [redacted] con una participación de 54.67%, **Juan Luis Guzmán García-Huidobro,** Cédula de Identidad N° [redacted] con una participación de 2.33%, **Carolina Danae Palma Alvarado**, Cédula de Identidad N° [redacted] con una participación de 9.00% y **Pablo Rodrigo Beltran Correa,** Cédula de Identidad N° [redacted], con una participación de 9.00% y de la empresa **CITY MOVIL S.A.,** R.U.T.N° [redacted] son: **Asesorías e Inversiones ALASKA Limitada**, R.U.T. N° [redacted] con una participación de 33.70%, **Establecimiento Permanente BANDOROUX INTERNATIONAL CORP**., R.U.T. N° [redacted] con una participación de 33.00%, **Inmobiliaria GUNDEMARA SPA**., R.U.T. N° [redacted] con una participación de 28.30%, **Servicios e Inversiones DP S.A.**, R.U.T. N° [redacted] con una participación de 2.50% y **Asesorías e Inversiones DALMACIA SUR S.A**., R.U.T. N° [redacted] con una participación de 2.50%.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R)..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano
Empresa
I.T.S. – SECPLAN
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

01827

CONTRATO

"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0"
ID 324-298-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA
CITYMOVIL S.A.

En Cerrillos, a 03 de octubre de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, representada por don **PABLO BELTRÁN CORREA**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad N [redacted] domiciliado en [redacted] conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada por **PABLO BELTRÁN CORREA**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] y **CITYMOVIL S.A.**, R.U.T. N° [redacted] representada por don **GIBRÁN HARCHA SARRÁS**, chileno, caso, ingeniero, cédula de identidad N [redacted] y por doña **CLAUDIA GUNTHER KUSCH**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N° [redacted] todos domiciliados en [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, a través de Decreto Exento N°202/001827/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Convenio Mandato de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, modificado por Decreto Exento N°202/002461/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento N°202/002541/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-**

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

0" ID 324-298-LP24, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000019/2025, de fecha 10 de enero de 2025, modificado por Decreto Exento N°202/000113/2025 de fecha 24 de enero de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2025, según consta en Certificado N°098/2025 de Secretaría Municipal. Que, mediante Decreto Exento Nº202/01371/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA** y **CITYMOVIL S.A.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **PABLO BELTRÁN CORREA**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para la formulación de Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) para la comuna de Cerrillos, según lo establecido en los términos de referencia. El servicio se desarrollará de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del proyecto incluyendo la revisión y corrección de éste, es de **9 meses**, a partir la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento, según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/001827/2023, modificado por Decreto Exento N°202/002461/2024, los puntos 1.8. y 1.9. de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01371/2025.

QUINTO: Precio. El valor por el proyecto licitado es la suma total de **$70.856.000.-** (setenta millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) **exento de IVA**, sin anticipos, reajustes ni intereses. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R.), según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01371/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago se realizará mediante **3 (tres) estados de pago**, sin reajuste ni anticipos, de acuerdo al grado de avance del servicio, contra informe final de cada Etapa aprobado mediante Acta de la Comisión Técnica e Informe de conformidad del Inspector(a)

DIRECCIÓN JURÍDICA

Técnico(a), acreditando si existen o no multas. En caso de existir multas, debe acompañar el comprobante de pago de éstas, emitido por el Gobierno Regional Metropolitano, acompañado, además, la documentación solicitada para tal efecto, según lo establecido en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DEL SERVICIO	PORCENTAJE DEL TOTAL CONTRATADO
1	Informe Final de ETAPA 1 que considera como productos: - Ajuste Metodológico de acuerdo a lo definido. - Recopilación de información, antecedentes y estudios secundarios. - Diagnostico urbano de infraestructura y espacio público comunal. - Catastro proyectos de Inversión.	35%
2	Informe Final de ETAPA 2 que considera como productos: - Visión estratégica. - Identificación y definición de Cartera de Proyectos PIIMEP. - Evaluación y priorización de Cartera de Proyectos. - Descripción de proyectos, obras, medidas y estudios priorizados. - Cálculo de tramos, superficies, emplazamientos, expropiaciones, equipamientos y costos.	35% (que suma el 70% del total)
3	Informe Final de ETAPA 3 que considera productos como: - Elaboración y presentación del Plan. - Propuesta de Control y Seguimiento del Plan. - Consulta Pública y Aprobación del Plan.	30% (que conlleva al Total del Pago contra entrega de productos y Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público aprobado por el Concejo Municipal)

Los estados de pago serán solventados por el Gobierno Regional Región Metropolitana,en su calidad de organismo mandante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio Mandato, aprobado mediante Decreto Exento N°202/001827/2023, modificado por Decreto Exento N°202/002461/2024.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza N°217108WEB, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, emitido por FINFAST S.A.G.R., a nombre de Gobierno Regional Región Metropolitana, por la suma de **$3.542.800.-** (tres millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos), con fecha de emisión el día 01 de septiembre de 2025 y con vencimiento hasta el día 01 de diciembre de 2026. Remítase al Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE) para su custodia.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA** y **CITYMOVIL S.A.,** por el Inspector(a) Técnico(a), en este caso, el Asesor(a) Urbanista de la Dirección de Secretaría Comunal de

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

Planificación o a quien designe el Director(a) o quien lo subrogue, según lo establecido en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos número 16, 16.1, 16.2 y 16.3 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0" ID 324-298-LP24.**

DÉCIMO: Personerías. La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°12.643.859-1, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **PABLO BELTRÁN CORREA**, cédula de identidad N° [redacted], para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),** conformada por las empresas **ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA** y **CITYMOVIL S.A.,** consta en la escritura pública de Acuerdo de Participación mediante Unión Temporal de Proveedores, de fecha 01 de octubre de 2025, firmada ante el Notario Público Interino de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, don Francisco Rojas Arriagada, anotada en el Repertorio número 4624-2025.

DECIMO PRIMERO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias. El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
PABLO RODRIGO BELTRAN CORREA
2025.10.07 18:28:33 -0300

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
ASESORÍAS PROFESIONALES CITYPLANING LIMITADA
CITYMOVIL S.A.
p.p. PABLO BELTRÁN CORREA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA